

Presidente
Dr. Néstor Szerman

Vicepresidentes
Prof. Miguel Casas

Dr. Pablo Vega

Secretario
Dr. Ignacio Basurte Villamor

Vicesecretario
Dr. Carlos Roncero

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PATOLOGÍA DUAL (SEPD) Y LA ASOCIACIÓN PSIQUIÁTRICA DE AMÉRICA LATINA (APAL)

En Caracas, a 19 de Marzo de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Dr. Néstor Szerman, Presidente de la Sociedad Española de Patología Dual (SEPD) y representante legal de la misma de acuerdo al art. 15 de sus Estatutos y el Dr. Carlos Roncero, Vice-secretario de la SEPD.

Y de otra parte D. Edgard Belfort, como Presidente de la Asociación Psiquiátrica de América Latina (APAL) y el Dr. Enrique Camarena, Vicepresidente de APAL.

Se reconocen ambos con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que las partes son conscientes de la necesidad de colaborar en el campo de la Patología Dual, sobre la base de lo cual se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El principal objetivo de este convenio es el estudio, difusión, formación e investigación en el campo de la Patología Dual.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de tal objetivo se fomentará el intercambio y la colaboración de los integrantes de ambas entidades, es decir se trata de un acuerdo bidireccional.

TERCERA.- Se promoverá la formación para residentes y formación continuada para profesionales en Patología Dual para lo cual la SEPD y APAL colaborarán en la organización de cursos, elaboración de protocolos de actuación clínica, consenso de expertos, jornadas y estancias.

Presidente
Dr. Néstor Szerman

Vicepresidentes
Prof. Miguel Casas

Dr. Pablo Vega

Secretario
Dr. Ignacio Basurte Villamor

Vicesecretario
Dr. Carlos Roncero

CUARTA.- Se fomentará la investigación y estudio de la Patología Dual a través de la creación de grupos de trabajo e investigación conjuntos.

QUINTA.- Ambas Asociaciones cooperarán en la realización de actividades de prevención, psicoeducación, evaluación y tratamiento en el campo de la Patología Dual.

SEXTA.- Las actividades que cada una de las entidades realice, se difundirán de manera recíproca.

SEPTIMA.- Se impulsará la difusión del conocimiento de la Patología Dual en la sociedad en general.


OCTAVA.- Ambas partes estarán abiertas a la colaboración con otras sociedades científicas o instituciones vinculadas a la investigación.

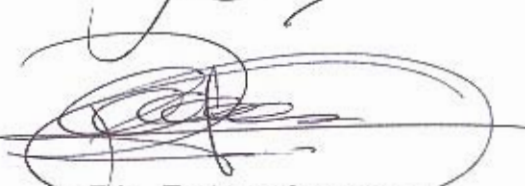
El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de 3 años, renovables automáticamente por un periodo similar, a no ser que una de las partes notifique expresamente y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de 3 meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

Sus representantes lo firman en dos ejemplares originales, igualmente válidos en la fecha y lugar indicado más arriba.


Fdo. Néstor Szerman Bolotner
Presidente SEPD


Fdo. Carlos Roncero
Vice-secretario SEPD


Fdo. Edgard Belfort
Presidente APAL


Fdo. Enrique Camarena
Vicepresidente APAL